I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 000188 /2018**

**Cerrillos,** 07 FEB. 2018

**V I S T O S:**

Las Providencias Alcaldicia Nº 100/0212/2018 y Nº 100/070/2018, el Decreto Exento Nº202/1713/2017 que aprueban el PADEM 2018, Lo dispuesto en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O :**

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 19 de Enero de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **FRANCISCA JAVIERA OTEÍZA NAVARRETE, RUT Nº** [redacted], para que se desempeñe como **CUIDADOR DE FIN DE SEMANA**, con una carga horaria de 24 Hrs. Semanales en los fines de semana en el Establecimiento Educacional D-33 "PEDRO AGUIRRE CERDA" de la comuna de Cerrillos, de la región Metropolitana.

2.- En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $184.500.- (ciento ochenta y cuatro mil quinientos pesos), más bono ley Nº 19.464, mensual ; ambos imponibles.

3.- Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar de día 01/03/2018 y hasta el 28 de febrero de 2019.

4.- El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

5.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, fueron remitidos junto al Decreto 201/0979/2017.

6.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**ALCALDE**

**AAG/CUCH/IMMF/cmr**
**Distribución**
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

# CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 19 de Enero de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Doña **FRANCISCA JAVIERA OTEÍZA NAVARRETE**, de nacionalidad chilena, RUT Nº [redacted], fecha de nacimiento [redacted] Comuna de Maipú, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

**PRIMERO**: Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Doña **FRANCISCA JAVIERA OTEÍZA NAVARRETE**, en el cargo de CUIDADOR DE FINES DE SEMANA, en la escuela D-33 "Pedro Aguirre Cerda", lo anterior según lo establecido en el **PADEM 2018.**

**SEGUNDO**: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de **24** horas semanales en los fines de semana y el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades del mismo.

**TERCERO**: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $184.500.- (ciento ochenta y cuatro mil quinientos pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, ambos imponibles.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

**CUARTO**: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

**QUINTO**: Las funciones para las que se contrata a Doña **FRANCISCA JAVIERA OTEÍZA NAVARRETE**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

**SEXTO**: El presente contrato regirá a contar del día 01 de marzo de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019.

**SEPTIMO**: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Doña **FRANCISCA JAVIERA OTEÍZA NAVARRETE**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

**OCTAVO**: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**FRANCISCA JAVIERA OTEÍZA NAVARRETE**
**RUT Nº**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**